

VIEDMA, 06 DE MARZO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 16.571-EDU-09 del Registro del Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, el Dictamen N° 1500/2012 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Dictamen fue emitido a tenor de la presentación de la carrera nominada “*Tecnicatura Superior en Gestión Municipal con Orientación en Desarrollo Local*” del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059, con Plan de Estudios cuya viabilidad fue declarada mediante Nota N° 993/11 de la Vocalía del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que la mencionada presentación ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia tuvo como finalidad obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el Dictamen otorga la Aprobación Plena por cuatro (4) años para la Provincia de Río Negro, para dicha carrera y fue emitido el día 18 de Mayo de 2012, habilitando a la Institución para tramitar la validez nacional del título durante el plazo de su vigencia;

Que el desarrollo de la propuesta educativa se adecua a la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación en cuanto a los campos de formación, años de duración y carga horaria de la Formación Técnica de Nivel Superior;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que conforme al Artículo 33° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución podrá matricular durante los ciclo lectivos 2012-2016;

Que en la convocatoria del año 2016, siguiendo con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación;

Que la denominación del título a expedir responde a lo establecido en la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación y en la Resolución 4337/03 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión deberán ser Ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales a efectos de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional del título;

Que se propone emitir la norma legal correspondiente a efectos de continuar con la tramitación de la validez nacional;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Dictamen N° 1500/12 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación Plena para la Provincia de Río Negro, para la “*Tecnicatura Superior en Gestión Municipal con Orientación en Desarrollo Local*” del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059, cuyo plazo de vigencia es de cuatro (4) años según lo pautado en el mencionado dictamen y normativa concomitante.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Estudios mediante opción pedagógica a distancia, y Régimen de Correlatividades de la carrera “*Tecnicatura Superior en Gestión Municipal con Orientación en Desarrollo Local*” al que refiere el dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente y que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: “*Técnico Superior en Municipal con Orientación en Desarrollo Local*”.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA de que la Institución, en la convocatoria del año 2016, deberá realizar una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que conforme a la normativa vigente, la institución deberá solicitar a la Dirección de Educación Privada las autorizaciones pertinentes para la matriculación e implementación efectiva de la carrera, en los ciclos lectivos cubiertos por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente Resolución se comunicará al Consejo Federal de Educación para su conocimiento y a efectos de tramitar la validez nacional de los títulos para las cohortes cubiertas por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada, y archivar.-

RESOLUCION N° 479
DEP/smh.-

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 479

ESTABLECIMIENTO: Instituto Provincial de la Administración Pública (I.P.A.P.)

REGISTRO: A-059

CARRERA: Tecnicatura Superior en Gestión *Municipal con Orientación en Desarrollo Local*

TÍTULO: Técnico Superior en Gestión *Municipal con Orientación en Desarrollo Local*

OPCIÓN PEDAGÓGICA: Distancia

PLAN DE ESTUDIOS

| CÓDIGO | ESPACIOS CURRICULARES | TOTAL HORAS RELOJ |
|--|---------------------------------------|-------------------|
| PRIMER AÑO | | |
| 001- | Estado y Sociedad | 64 |
| 002- | Introducción a la Economía | 64 |
| 003- | Contabilidad General | 64 |
| 004- | Sociología | 64 |
| 005- | Matemática | 96 |
| 006- | Políticas Públicas | 64 |
| 007- | Administración General | 64 |
| 008- | Inglés | 64 |
| TOTAL DE HORAS PRIMER AÑO 544 | | |
| SEGUNDO AÑO | | |
| 009- | Informática | 64 |
| 010- | Estadística | 64 |
| 011- | Administración Municipal | 80 |
| 012- | Administración Tributaria Municipal | 80 |
| 013- | Saneamiento Ambiental | 80 |
| 014- | Gestión de Recursos Humanos | 64 |
| 015- | Desarrollo Local I | 80 |
| 016- | Práctica Profesionalizante I | 144 |
| TOTAL DE HORAS SEGUNDO AÑO 656 | | |
| TERCER AÑO | | |
| 017- | Gestión de Calidad Municipal | 64 |
| 018- | Finanzas Municipales | 64 |
| 019- | Seminario de Integración y Aplicación | 64 |
| 020- | Planificación Estratégica Local | 64 |
| 021- | Gestión de Obras y Servicios Públicos | 64 |
| 022- | Formulación y Evaluación de Proyectos | 64 |
| 023- | Desarrollo Local II | 80 |
| 024- | Práctica Profesionalizante II | 144 |
| 025- | Trabajo Integrador Final | 96 |
| TOTAL DE HORAS TERCER AÑO 704 | | |
| TOTAL DE HORAS RELOJ DE LA CARRERA: 1904 | | |
| TOTAL DE HORAS RELOJ PRESENCIALES 40%: 761,6 | | |
| TOTAL DE HORAS RELOJ VIRTUALES 60%: 1142,4 | | |
| <p>El 60 % de las horas de cada espacio curricular están destinadas a realizar actividades con una metodología b-learning. El 40 % de horas restantes se destinan a encuentros presenciales para prácticas, evaluaciones parciales y finales de cada espacio curricular.</p> | | |

REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

| ESPACIOS CURRICULARES | | PARA CURSAR: Tener Cursada | PARA RENDIR: Tener Aprobada |
|-----------------------|---------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| PRIMER AÑO | | | |
| 001- | Estado y Sociedad | | |
| 002- | Introducción a la Economía | | |
| 003- | Contabilidad General | | |
| 004- | Sociología | | |
| 005- | Matemática | | |
| 006- | Políticas Públicas | | |
| 007- | Administración General | | |
| 008- | Inglés | | |
| SEGUNDO AÑO | | | |
| 009- | Informática | 005- | |
| 010- | Estadística | 003-005- | |
| 011- | Administración Municipal | 007- | 002-003- |
| 012- | Administración Tributaria Municipal | 007- | 002-003- |
| 013- | Saneamiento Ambiental | 001-004-006- | 001-004- |
| 014- | Gestión de Recursos Humanos | 007- | 007- |
| 015- | Desarrollo Local I | 1º AÑO | 006- |
| 016- | Práctica Profesionalizante I | 1º AÑO | 001-006-007- |
| TERCER AÑO | | | |
| 017- | Gestión de Calidad Municipal | 1º AÑO-011-013-014- | 1º AÑO |
| 018- | Finanzas Municipales | 1º AÑO-011-012- | 1º AÑO-011- |
| 019- | Seminario de Integración y Aplicación | 001- A -015- | 1º AÑO |
| 020- | Planificación Estratégica Local | 1º AÑO-010-014-015- | 1º AÑO-015- |
| 021- | Gestión de Obras y Servicios Públicos | 1º AÑO-012-013- | 1º AÑO-013- |
| 022- | Formulación y Evaluación de Proyectos | 1º AÑO-016- | 1º AÑO |
| 023- | Desarrollo Local II | 001- A -016- | 1º AÑO-015- |
| 024- | Práctica Profesionalizante II | 001- A -016- | 1º AÑO-016- |
| 027- | Trabajo Integrador Final | 001-A-020- | 001- A -016- |